

Relaciones sintácticas discursivas y tipos de actos de habla

Agustín VERA LUJÁN

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

El concepto de *acto de habla* se cuenta, sin duda, entre las aportaciones de mayor alcance de la pragmática al estudio y explicación de la comunicación humana. A partir de su temprana formulación por parte de Austin (1971), pronto también los estudios de pragmática acertaron a ofrecer una detallada visión de los tipos de propiedades o características necesarias para su exacta definición (*cf.* Austin 1971, Searle 1980), clasificaciones de tales actos (*vid.* Searle 1980), y observaciones de gran valor descriptivo y explicativo sobre la complejidad de la manifestación comunicativa real de tales acciones (*cf.* Wunderlich 1980, Escandell 2004), en muchas ocasiones motivada por la exigencia de la *cortesía* comunicativa, como mecanismo determinante del éxito final de las intenciones comunicativas del emisor lingüístico.

El conjunto de aportaciones mencionadas en torno a los actos de habla constituye un repertorio categorial de contrastada utilidad, realizado en consonancia plena con los planteamientos propios de la disciplina a partir de la que estos son formulados, la pragmática. Nuestra comprensión del funcionamiento de los actos de habla puede, no obstante, ser enriquecida merced a su consideración desde otras perspectivas, y éste será, precisamente, el objetivo de nuestro trabajo, en el que nos ocuparemos en mostrar el modo en que algunas propuestas, de naturaleza discursiva o textual, permiten ampliar dicha comprensión, atendiendo fundamentalmente al comportamiento de los actos de habla como unidades que forman parte de la estructura sintáctica de los textos o discursos.

La consideración del acto de habla como unidad elemental de la comunicación, y constituyente inmediato específico de un nivel de análisis discursivo¹, se ha producido, especialmente, en algunas orientaciones de la lingüística discursiva, como la Escuela de Ginebra y la Lingüística Interaccional²; entre nosotros, muy singularmente, gracias a investigaciones sobre el discurso oral como las que han sido desarrolladas por el grupo Val.Es.Co³. Según los planteamientos de dicho grupo, en el caso del discurso monológico, puede establecerse una jerarquía de niveles como (1), donde el *acto* recibe, como indicábamos, el tratamiento de nivel y/o unidad discursiva específico, definido, además de por su equivalencia con el concepto pragmático clásico de “unidad de acción” (Briz 2001), por un conjunto de características (Hidalgo 2006) como las que recogemos en (2):

¹ En el caso de otros modelos, como los textuales, los actos de habla no suelen tener esta consideración de elementos o unidades básicas, sino que su tratamiento se realiza en forma secundaria. Así, por ejemplo, sucede en el modelo de T. A. van Dijk (1981), donde estos elementos se utilizan como recurso explicativo para dar cuenta de la diferencia existente entre “sentences” y secuencias de “sentences”.

² Como ejemplos de estas aproximaciones pueden verse, respectivamente, Roulet (1981) o Moeschler (1982), y Kerbrat-Orecchioni (1986, 1990) y Ducrot (1986).

³ *Vid.* <<http://www.valesco.es/>>.

- (1) Monólogo > Intervención > Acto.
- (2)
 - a. ser constituyente inmediato de la intervención,
 - b. tener capacidad para ser aislable en un contexto dado,
 - c. tener valor modal completo,
 - d. constituir una unidad melódica.

En (2a) se señala el lugar que corresponde al *acto* dentro de la jerarquía de unidades conversacionales, como constituyente inmediato de la unidad superior *intervención*; con (2b), se pone de relieve la propiedad de esta unidad de poder funcionar como único constituyente de una intervención, o, lo que es lo mismo, de aparecer aisladamente en dicho contexto. En (2c) se indica que los actos cumplen una función modal específica, la de preguntar, ordenar, informar, y con (2d) se señala la importancia para su identificación de factores prosódicos como la pausa y, especialmente, la presencia de una curva melódica completa.

La caracterización de la unidad *acto* en los términos propuestos en (2) merece una valoración decididamente positiva. Por una parte, acota con claridad el espacio que le está reservado como unidad discursiva específica; es decir, como herramienta descriptivo-explicativa propia de un nivel de análisis determinado. En este sentido, el *acto* se constituye, pues, como una unidad de límites bien precisos y de concreción máxima, que sustituye con ventaja a la más tradicional de *enunciado*, cuando este es propuesto, especialmente desde los modelos no discursivos o textuales, como un concepto que sirve para identificar una unidad no gramatical bajo cuya forma puede materializarse en el discurso prácticamente cualquiera de las unidades que sí poseen esta condición⁴.

La consideración del *acto* como unidad elemental⁵ encierra también otra ventaja: permite poner de relieve de manera directa y transparente la naturaleza pragmática del dominio de trabajo considerado. Al plantear la descripción/explicación de los mecanismos monologales como resultado de la operatividad de estas unidades, se postula, en efecto, una conceptualización de los mismos como “acciones” que implica la necesidad de situar su estudio en una dimensión específicamente discursiva, puesto que solo en dicho plano es posible abordar la dimensión pragmática de los hechos de lenguaje en forma adecuada.

El tratamiento que la unidad que comentamos recibe en modelos como el mencionado supone, paralelamente, la ampliación o enriquecimiento explícitos de las perspectivas posibles o necesarias para su consideración. Muy singularmente, al considerar la unidad *acto* como constituyente inmediato de la *intervención*, tal y como destacábamos en (1), se pone automáticamente de manifiesto su condición de unidad sujeta a un comportamiento relacional, o sintáctico, y, por lo mismo, la necesidad de identificar como tales, no solo al valor o función ilocutivos que corresponde a determinados segmentos de discurso dentro de una intervención, sino también al de las relaciones que los mismos establecen en el marco de la unidad de la que son constituyentes. Es lo que sucedería en una secuencia discursiva como (3), cuya descripción exhaustiva no solo necesita de la identificación de los dos actos asertivos que la integran ([No voy a ir a casa de Juan] y [Es que no me cae bien]), sino tam-

⁴ Se encontrará información detallada sobre el tratamiento de esta unidad en distintos modelos en Rojo (1978: 11-25).

⁵ A los efectos de nuestros intereses actuales no resulta pertinente tomar en consideración la unidad denominada *subacto*. Vid., a título de ejemplo, Hidalgo (2006).

- (4)
- a) *Evidencia*: ej.: Debe haber una fiesta. No se encuentra aparcamiento.
 - b) *Elaboración*: ej.: Me gusta coleccionar coches clásicos. Mi favorito es el Mercedes de 1938.
 - c) *Motivación*: ej.: Tómate una aspirina. El ácido acetilsalicílico es muy bueno para el dolor.
 - d) *Tesis/Antítesis*: ej.: Los jugadores quieren que un árbitro sea equilibrado en sus decisiones durante un partido. Como árbitro yo quiero pitar lo que veo.
 - e) *Condición*: ej.: Regálale una suscripción a esa revista. Estará encantada.
 - f) *Concesión*: ej.: Sé que tienes muy buen expediente. Yo necesito a alguien con experiencia.
 - g) *Razón* : ej.: Voy a la tienda. Nos hemos quedado sin leche.
 - h) *Justificación*: No voy a ir a tu fiesta. Estoy enfermo.

Algo similar sucede con Longacre (1986), cuya clasificación se refiere a las relaciones que se dan dentro de la unidad que denomina *parágrafo* (por lo demás, equivalente a la que en el estudio de la comunicación coloquial recibe habitualmente el nombre de *intervención*). En su caso, se distinguen las siguientes relaciones entre los constituyentes de dicha unidad:

- (5)
- a) *Conjunción (conjoining)*, que agrupa, de una parte, a la relación que denomina *coupling* y que designa una relación de *coordinación* copulativa, como en (5a1), y, de otra, a la relación de *contraste*, de naturaleza contradictoria o contraargumentativa, como se muestra en (5a2).
 - (5a1) Mi hija mayor se casó con un polaco y vive en Nueva York. Mi segunda hija se casó con un griego, y vive en Chicago.
 - (5a2) Pedro fue a la excursión en barco por el río. Por el contrario, Andrés pasó la mañana visitando el Museo de Arte moderno.
 - b) *Alternancia*, que designa a relaciones como la que establecen los dos actos constituyentes de (5b1).
 - (5b1) El que se dejó encendido el aire acondicionado todo el fin de semana fue Andrés. Si no fue él, entonces debió de ser Juan.
 - c) *Temporalidad*. Se trata de una vinculación funcional basada en el tiempo, que puede concretarse tanto en forma de *simultaneidad* (5c1), como de *secuencialidad* (5c2).
 - (5c1) Mi amigo visitó todos los comercios del barrio. Mientras, yo me fui al museo.
 - (5c2) Estuvimos jugando al tenis dos horas a pleno sol. Después de eso, nadamos media hora en la piscina. Luego nos tumbamos para descansar, relajadamente.
 - d) *Implicación*, que agrupa a relaciones *condicionales*, *causales*, *circunstanciales*, de *aviso* y de *inferencia*. Las primeras se muestran en enunciados como (5d1). Las relaciones de tipo causal se manifiestan bajo dos formas, a su vez: las de *razón* (5d2), y las de *resultado* (5d3). Ejemplos de relaciones circunstanciales, de aviso y de inferencia son, respectivamente, los enunciados de (5d4), (5d5) y (5d6):
 - (5d1) Puede que mis padres vengan a vernos el fin de semana próximo. Si vienen, iremos todos a la playa el domingo.
 - (5d2) Fue a tomar un café. Esperaba que sus vecinos siguieran siendo igual de hospitalarios.
 - (5d3) Madrid es una ciudad muy hermosa. Es la razón por la que elegí vivir allí.

- (5d4) Cada día se toman decisiones sobre el tráfico en las ciudades que afectan a nuestra calidad de vida. Para organizar adecuadamente el tráfico se necesitan estudios serios que tomen en consideración variables muy diversas.
- (5d5) Para explorar grutas muy profundas es imprescindible llevar tres medios diferentes para alumbrarse. Si no se hace así, uno puede no salir vivo.
- e) *Paráfrasis*, que, en detalle, puede consistir en una *paráfrasis de antonimia*, como en (5e1), de *amplificación*, como en (5e2), o de *resumen*, como en (5e3):
- (5e1) En realidad no es tan tonto. Verdaderamente, es muy inteligente.
- (5e2) Se hizo cargo de sus deudas. Pagó el alquiler de la casa, las facturas de la luz y el gas, y también el teléfono.
- (5e3) Pagó el alquiler de la casa, las facturas de la luz y el gas, y también el teléfono. Se hizo cargo de sus deudas.
- f) *Ilustración*, que agrupa, a su vez, a las relaciones que denomina *símil* y *ejemplificación*. Se trata de las relaciones sintácticas que se muestran, respectivamente, en (5f1) y (5f2):
- (5f1) Era como observar a un dentista extraer una muela del juicio. Así es cómo era conseguir una aportación de aquel viejo avaro.
- (5f2) Las naciones que pierden el sentido de la autoprotección desaparecen. Pongamos Cartago, por ejemplo, que no se dio cuenta, durante los años de la segunda guerra púnica, de la seriedad de la contienda en que estaba envuelta.
- g) *Deixis*, que agrupa las relaciones de *identificación* y *comentario*, respectivamente presentes en (5g1) y (5g2):
- (5g1) Había un hombre que vivía en nuestra misma calle hace 20 años. Él fue el primer trabajador que mi padre contrató cuando abrió su nuevo restaurante.
- (5g2) Logró abrirse paso entre la multitud que llenaba la calle a aquella hora. Esa calle estaba siempre intransitable, debo recordar.
- h) *Atribución*, que agrupa a las relaciones que denomina de *cita* y *percepción*. Estas se muestran en ejemplos como, respectivamente, (5h1) y (5h2):
- (5h1) “Gracias doctor”. Ella sonrió y salió de la habitación.
- (5h2) Se levantó, se acercó a la ventana y subió la persiana. El día era gris, con todo el aspecto de que no tardaría mucho en llover.
- i) *Frustración*. Una relación muy próxima a la de contraste, aunque diferente al implicar la no consecución del evento denotado:
- (5i1) Salieron hacia París temprano, como habían planeado. Sin embargo, nunca llegaron.

Modelos como estos presentan propuestas que pueden llegar a ser notablemente diferentes en cuanto a su grado de detalle y, por lo tanto, a la identidad de las relaciones reconocidas. Aunque, en términos generales, estas suelen resultar de la toma en consideración de mecanismos que tienen que ver con las relaciones *argumentativas* que pueden darse entre los *actos* vinculados sintácticamente (relaciones *causales*, *condicionales*..., etc.), o, al contrario, con relaciones que resultan de conexiones que afectan a su *contenido* (*paráfrasis*, *explicación*, *ejemplificación*...) o a la *enunciación* de este (*citas*), sería útil y necesario disponer de un inventario de estas relaciones que pudiéramos considerar generalizable, como

paso previo a la realización de otro paralelo de los que podemos denominar *actos de habla relacionales*.

Para este propósito serán sin duda de gran utilidad las investigaciones sobre los denominados *marcadores del discurso* (cfr. Portolés 1998, Martín Zorraquino & Portolés 1999), en la medida en que tales elementos constituyen *significantes* de las relaciones a que nos referimos, y, por lo mismo, dan muestra formalmente explícita de las relaciones en cuestión (que no necesariamente son creadas por tales elementos, sino que, al contrario, en muchas ocasiones, se producen estructuralmente en las secuencias de enunciados, con independencia de los marcadores que pueden señalarlas en la “superficie” del discurso).

La consideración como *actos de habla* de las relaciones sintácticas que se producen entre los constituyentes de una *intervención* encierra una consecuencia inevitable, toda vez que las relaciones son solo posibles cuando afectan, al menos, a dos elementos. De ello, en efecto, se deduce que el concepto de *acto de habla* encierra una relativa complejidad, y hace necesario diferenciar entre *actos simples* y *no simples*. Los primeros se dan, claramente, en los casos en los que una intervención se materializa en formas como la de (6), mientras que los segundos acontecen en situaciones como las que se reflejan en ejemplos del tipo de (7).

(6) Te invito a una cerveza.

(7) Te invito a una cerveza. Es mi cumpleaños.

Desde un punto de vista sintáctico, la diferencia entre (6) y (7) procede de la diferente estructura sintáctica de las intervenciones que se producen en cada caso. Mientras la intervención de (6) está constituida por un solo acto, es un *acto simple*, la de (7) está integrada por dos actos, lo que hace posible el establecimiento entre ellos de una relación que aporta al conjunto el valor de *justificación* o *motivación* que (7) transmite. Se trata en este caso de un *acto no simple*, pero en todo caso de UN acto pues, como podemos comprobar fácilmente, si (6) ha de ser categorizado como ejemplo de un acto de *invitación*, la complejidad estructural de la intervención que es (7) no afecta a que lo transmitido en su caso siga siendo un *único acto* que podemos seguir identificando como una *invitación*.

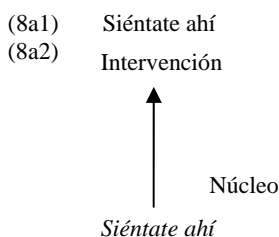
La existencia de los que venimos denominando *actos no simples* o, más exactamente, la de la oposición *actos simples / actos no simples* pone de manifiesto la necesidad de tomar en consideración el tipo de mecanismos sintácticos que operan en la estructura interna de las intervenciones como requisito imprescindible para entender de forma plena el modo de funcionamiento de los actos de habla, y su misma diversidad.

Como toda unidad susceptible de operatividad sintáctica, la *intervención* puede ser analizada, por lo que se refiere a su estructura de constituyentes inmediatos, desde dos perspectivas distintas: la de las *relaciones de constitución*, que afectan a las que establecen tales constituyentes para con el constituto superior que es la intervención, y la de las *relaciones de dependencia* que guardan entre sí los constituyentes en cuestión. Si tomamos en consideración las *relaciones constitutivas*, atenderemos fundamentalmente a las relaciones sintácticas que se producen en el seno de una determinada expresión, o de una secuencia de expresiones, y que hacen que la(s) misma(s) pueda(n) ser considerada(s) como una intervención. Por el contrario, cuando se atiende a las *relaciones de dependencia* se estudian las relaciones sintácticas que, dentro de una intervención determinada, establecen entre sí los

constituyentes que la integran, y que hacen que aquella posea las características específicas que la individualizan, que le dan el significado pragmático específico que posee⁸. Sin duda, las relaciones sintácticas que interesan especialmente, cuando de lo que se trata es de estudiar la estructura sintáctica de unas intervenciones concretas, son las relaciones de dependencia que afectan a los actos que la conforman, cuando, por supuesto, estos son más de uno.

Mientras que clasificaciones de naturaleza sintáctica de los actos de habla como las que distinguen entre *actos simples*, *compuestos* y *complejos*⁹ son de utilidad para dar cuenta de las relaciones sintácticas *constitutivas* entre los actos integrantes de una intervención, el estudio de las relaciones de dependencia permite abordar una dimensión diferente del funcionamiento de las relaciones sintácticas, en la línea de la hoy ya clásica propuesta de Guillermo Rojo sobre los tipos de relaciones interoracionales¹⁰, cuyos fundamentos generales pueden ser extrapolados al caso presente. Desde este punto de vista, en efecto, podemos comprobar cómo las intervenciones se realizan, en términos generales, de acuerdo con los siguientes *esquemas*¹¹ relacionales:

a) Una intervención puede estar constituida por un único *acto* como constituyente inmediato. En este caso, el *acto* desempeña la relación constitutiva de *núcleo* de la unidad. Se trata de los denominados *actos simples*.



⁸ En el dominio de la sintaxis oracional, los aspectos fundamentales de esta distinción han sido abordados por Rojo (1983). En una línea semejante, *cfr.* Gutiérrez Ordóñez (1983) y Vera Luján (1994).

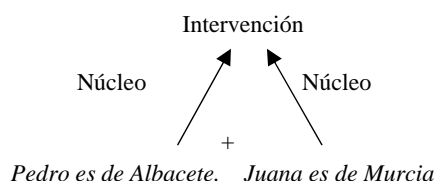
⁹ Esta distinción, elaborada a imagen de la que la sintaxis oracional establece para el caso de las oraciones, vendría a diferenciar entre intervenciones que articulan a un solo acto (*simple*), o a varios. En este segundo caso, se distinguiría, a su vez, entre intervenciones cuyos actos constituyentes no establecen entre sí relaciones de subordinación sintáctica (*compuestos*), o sí lo hacen (*complejos*).

¹⁰ *Cfr.* Rojo (1978). La clasificación de Rojo se basa, aunque con diferencias de importante calado metodológico, en García Berrio (1970).

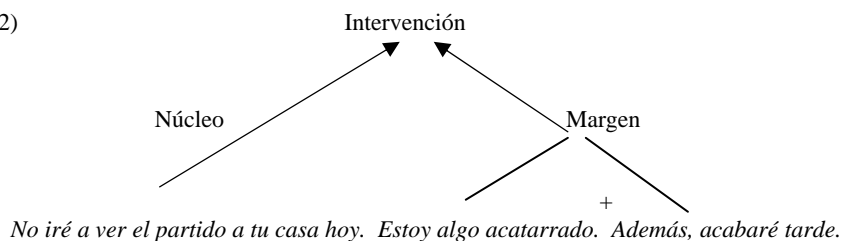
¹¹ Los tipos de *intervenciones* “no simples” que distinguimos a continuación coinciden, por otra parte, en cuanto a la naturaleza de las relaciones sintácticas que los singularizan, con los que se establecen en Portolés (1996), donde se distingue entre intervenciones “de constituyente director y constituyente subordinado”, de “constituyentes equivalentes” y de “constituyente reformulado y constituyente reformulador”. Este último tipo de estructuras estaría, en nuestra clasificación, dentro de las intervenciones en las que se produce una relación de *interdependencia*. Esta clase poseerá, no obstante, un alcance mucho más amplio, no estando limitada a las intervenciones que podemos denominar “reformulativas”, que serían un caso o manifestación, entre otros, de la relación en cuestión. Representamos, como suele ser habitual, con “+” las relaciones de *determinación*; con una flecha unidireccional las de *determinación*, y con una de doble sentido las de *interdependencia*.

b) Dentro de las intervenciones constituidas por varios actos, estos pueden tener un valor equivalente como constituyentes de la intervención, estableciendo entre sí una relación de *constelación*. Puede darse así lugar, potencialmente, a la constitución de *núcleos* plurales y de *márgenes* plurales, dentro de la estructura de la intervención. Lo primero sucede en (9b1), lo segundo en (9b2):

(9b1)



(9b2)

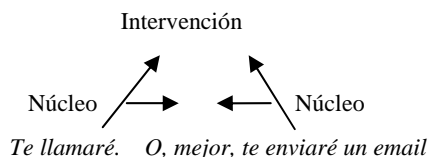


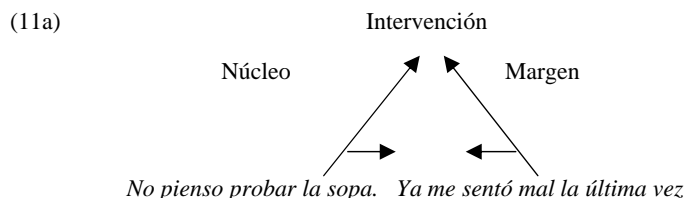
c) Un tercer caso es el de las intervenciones constituidas por actos cuya relación mutua sería de *interdependencia*. Son, por lo que a su modo de articulación sintáctica se refiere, un equivalente de lo que Rojo (1978) denominara, en el nivel oracional, *estructuras bipolares*, y su característica fundamental es que la identidad de cada uno de los actos constituyentes exige la presencia solidaria de los demás. Un caso especialmente representativo de este tipo de intervenciones es el de las intervenciones de *reformulación* (vid. Portolés 1996), y, más específicamente, las de tipo *rectificativo*, como (10), puesto que el sentido global de las mismas es el de la comunicación de determinados contenidos merced a un primer intento de formulación, o primer acto, que inmediatamente se matiza o rectifica para proponer una alternativa considerada más adecuada que invalida alguno de los valores del primero. En tales intervenciones, el sentido global, por tanto, no puede ser entendido al margen de esta relación. Otro tipo de intervenciones cuyos constituyentes estarían sujetos a esta relación de *interdependencia* serían aquellas como (11) que articulan actos vinculados por una relación de *justificación*; una relación causal que no es comprensible sin procesar solidariamente los conceptos de *causa-efecto*:

(10) Te llamaré. O, mejor, te enviaré un email

(11) No pienso probar la sopa. Ya me sentó mal la última vez.

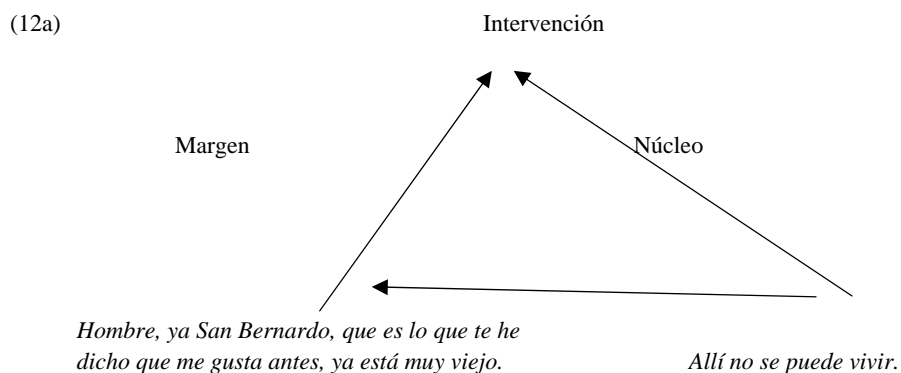
(10a)





d) Los constituyentes inmediatos de una intervención pueden, por último, estar vinculados mediante relaciones de dependencia que se corresponden con el tipo denominado *determinación*. Esta tiene lugar cuando, dados dos elementos, uno de ellos requiere de la presencia del otro para poder ser actualizado en el discurso, y está, por lo tanto, subordinado al primero. Tal es la relación que afectaría a actos como el del ejemplo de (12), en el que uno de los actos constituyentes funciona como núcleo de la intervención, mientras el otro está subordinado a él y requiere su presencia para poder ser actualizado en el discurso.

(12) Hombre, ya San Bernardo, que es lo que te he dicho que me gusta antes, ya está muy viejo. Allí no se puede vivir¹².



El tratamiento de las relaciones sintácticas que se producen en el interior de la unidad *intervención* en los términos del modelo de dependencias propuesto contribuye a delinear una imagen más contrastada y real del conjunto de las relaciones sintácticas que se producen en el seno de una intervención, al permitir constatar la complejidad real de las interconexiones entre relaciones constitutivas y de dependencia. Es lo que sucede en ejemplos como los de (10a) y (11a). En el primero se expresa un acto constitutivamente compuesto que articula dos aserciones sujetas a una relación de dependencia de alternativa. Esta, reforzada por el marcador discursivo *mejor*, se convierte en fórmula adecuada para la significación del acto relacional de *rechazo*. Parece claro que la posibilidad de postular el concepto de *alternativa* excede de un único acto, y, al contrario, exige tomar en consideración las diferentes posibilidades que son propuestas, por lo que los actos que sirven como tales habrán

¹² Portolés (1996), de quien tomamos el ejemplo, considera que estas relaciones se establecen entre constituyentes que denomina *director* y *subordinado*, en la línea de Roulet (1981) y Moeschler (1985).

de considerarse afectados por una relación de *interdependencia*. Por su parte (11a) muestra cómo el mismo tipo general de relación funcional de *interdependencia* puede darse en el marco constitutivo de un acto complejo, cuando los actos relacionados lo son en virtud de una función que, como la *justificación*, hace imprescindibles los actos-elementos de *causa-efecto*.

La atención a los mecanismos sintácticos involucrados en la operatividad de las unidades discursivas, en el marco de las unidades y planteamientos diseñados por los modelos que comentamos, puede ser igualmente de utilidad para acceder a una comprensión más aquilatada del funcionamiento de ciertas secuencias de actos de habla que estarían entre las que van Dijk (1981) denomina *actos de habla globales* o, en otras ocasiones, *macroactos de habla*.

En la microestructura del discurso podemos encontrar, en efecto, secuencias de expresiones como las que hasta ahora hemos venido analizando, y que hemos tratado como otras tantas manifestaciones de posibles realizaciones de la unidad *intervención*. Así pues, ejemplos como (3), (7), (9b1), (9b2), (10), (11) o (12) constituyen actos de distinta factura desde un punto de vista sintáctico, pero en todos los casos construcciones que funcionan como una única *intervención*, entendida como unidad que consiste en “un enunciado o conjunto de enunciados (acto o actos de habla) emitidos por un interlocutor de forma continua o discontinua” (Briz 2001: 53), características a las que podemos añadir, siguiendo a Fant (1996), la necesidad de que las posibles secuencias de enunciados en que puede consistir una intervención se organicen de manera coherente, o, dicho en otros términos, remitan a un tópico conversacional determinado. Este no es el caso de, secuencias como (13)¹³, que entrarían dentro de los que, como señalábamos, autores como van Dijk denominan *actos de habla globales* o *macroactos de habla*.

- (13) Buenos días. ¿Qué tal todo? ¿Me podrías dejar un destornillador unos minutos?
Tengo que arreglar un grifo y no sé dónde he puesto el mío.

La intervención representada en (13) contiene, en efecto, la serie de actos que enumeramos a continuación:

- a) Buenos días.
- b) ¿Qué tal todo?
- c) ¿Me podrías dejar un destornillador unos minutos?
- d) Tengo que arreglar un grifo y no sé dónde he puesto el mío.

De ellos, según hemos venido mostrando, es posible postular que (c) y (d) constituyen una intervención por poner de manifiesto sus elementos constitutivos una coherencia semántica que, por otra parte, hace posible su vinculación sintáctica en forma aceptable; una vinculación en virtud de la cual (c) desempeña la función constitutiva de *núcleo*, mientras que (d) desempeña la de *margen* de la intervención. Desde el punto de vista de las relaciones de dependencia que ambos actos establecen entre sí en el seno de la intervención (13), estos contraen una relación de *interdependencia*, de la que surge el sentido mismo de

¹³ Representando la expresión utilizada por alguien que se dirige a un vecino de su mismo edificio, tras llamar a su puerta.

trata de un texto cuyo valor como acto de habla es el de *petición*, como resultado de la presencia en la intervención correspondiente del acto nuclear transmitido por *¿Me podrías dejar un destornillador unos minutos?*

b) Como se advierte en (13) las relaciones entre los constituyentes inmediatos de la unidad *texto*, las *intervenciones*, pueden tener un carácter de secuenciación temporal. De hecho, las tres intervenciones de (13) pueden ser concebidas como constituyentes de otros tantos intercambios dialógicos que pudieran suceder sucesivamente. Ello no sucede con las secuencias de actos que se articulan en una intervención.

- (b1) Hablante 1. *¡Hola!*
 Hablante 2. *¡Hola!*
- (b2) Hablante 1: *¿Qué tal todo?*
 Hablante 2: *Muy bien. Gracias.*
- (b3) Hablante 1: *¿Me podrías dejar un destornillador unos minutos? Tengo que arreglar un grifo y no sé dónde he puesto el mío.*
 Hablante 2: *Por supuesto, lo que necesites.*

Todo ello pone de manifiesto que el análisis de una secuencia discursiva de *actos de habla* debe comenzar por la determinación de la unidades de que tales elementos forman parte; es decir, de la dilucidación de si su relación para con otros *actos de habla* se realiza siendo todos ellos constituyentes inmediatos de la misma unidad *intervención* o tienen lugar como resultado de su condición de constituyentes inmediatos de intervenciones diferentes, todas ellas, si, constituyentes inmediatos de la unidad *texto*. Los análisis realizados según el primero de los procedimientos o posibilidades nos conducirán al estudio de los *actos de habla*; aquellos desarrollados en virtud del segundo, al de los denominados *actos de habla globales* o *macroactos de habla*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1977): "Metodología estructural y funcional en lingüística". *Revista Española de Lingüística* 7/2, 1-16.
- ASHER, N. & LASCARIDES, A. (2003): *Logics of conversation*. Cambridge: Cambridge University Press.
- AUSTIN, J. L. (1971 [1962]): *Palabras y acciones*. Buenos Aires: Paidós.
- BRIZ, A. (2001): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmatografía*. Barcelona: Ariel.
- DUCROT, O. (1986): *El decir y lo dicho*. Barcelona: Paidós.
- ESCANDELL, V. (2004): "Aportaciones de la pragmática". En J. SÁNCHEZ LOBATO & I. SANTOS GARGALLO (dirs.): *Enseñar español como segunda lengua o lengua extranjera. Vademécum para la formación de profesores*. Madrid: SGEL, 179-198.
- FANT, L. (1996): "Regulación conversacional en la negociación: una comparación entre pautas mexicanas y peninsulares". En T. KOTSCHI, W. OESTERREICHER & ZIMMERMANN, K. (eds.): *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*. Frankfurt am Main: Vervuert, 147-183.
- FILLMORE, Ch. J. (1968): "The Case for Case". En E. BACH & T. HARMS (eds.): *Universals in Linguistic Theory*. New York: Holt, Rinehart & Winston, 1-88.
- GARCÍA BERRIO, A. (1970): *Bosquejo para la descripción de la frase compuesta en español*. Murcia: Universidad de Murcia.
- GRIMES, J. (1975): *The Thread of Discourse*. The Hague: Mouton.

- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1983): "La determinación inmanente de las funciones en sintaxis". *Contextos* 2, 41-58.
- HOBBS, J. (1985): "On the Coherence and Structure of Discourse". *Report n° CSLI-85-37*. Stanford: Stanford University, Center for the Study of Language and Information.
- HIDALGO, A. (2006): "Bases para el análisis de las unidades menores del discurso oral: los subactos". *Oralia* 9, 109-143.
- KERBRAT-ORECCHIONI, K. (1986): *L'implicite*. Paris: Armand Colin.
- KERBRAT-ORECCHIONI, K. (1990): *Les interactions verbales, I*. Paris: Armand Colin.
- LONGACRE, R. E. (1986): *The Grammar of Discourse*. New York: Plenum Press.
- MANN, W. C. & THOMPSON, S. A. (1985): "Assertions from Discourse Structure". *Proceedings of 11th Annual Meeting of Berkeley Linguistics Society*. Berkeley: University of Berkeley, 245-258.
- MANN, W. C. & THOMPSON, S. A. (1987): "Rhetorical Structure Theory: A Framework for the Analysis of Texts". *International Pragmatics Association Papers in Pragmatics* 1, 1-21.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. & PORTOLÉS LÁZARO, J. (1999): "Los marcadores del discurso". En I. BOSQUE & V. DEMONTE (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe / Real Academia Española, vol. 3, 4051-4213.
- MOESCHLER, J. (1982): *Dire et contredire. Pragmatique de la negation et acte de réfutation dans la conversation*. Berne: Peter Lang.
- MOESCHLER, J. (1985): *Argumentation et conversation. Éléments pour une analyse pragmatique du discours*. Paris: Hatier-Crédif.
- PORTOLÉS, J. (1996): "Sobre la organización interna de las intervenciones". En A. BRIZ, M. J. MARTÍNEZ & GRUPO VAL.ES.CO (eds.): *Pragmática y gramática del español hablado*. Valencia: Universidad de Valencia / Libros Pórtico, 203-214.
- PORTOLÉS, J. (1998): *Marcadores del discurso*. Barcelona: Ariel.
- ROJO, G. (1978): *Cláusulas y oraciones*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- ROJO, G. (1979): "La función sintáctica como forma de significante". *Verba* 6, 107-151.
- ROJO, G. (1983): *Aspectos básicos de sintaxis funcional*. Málaga: Ágora.
- ROULET, E. (1981): "Échanges, interventions et actes de langage dans la structure de la conversation". *Études de Linguistique Appliquée* 44, 7-39.
- SEARLE, J. (1980 [1969]): *Actos de habla*. Madrid: Cátedra.
- SMITH, C. (2003): *Modes of Discourse: The Local Structure of Texts*. Cambridge: Cambridge University Press.
- VAN DIJK, T. A. (1981): *Studies in the Pragmatics of Discourse*. The Hague: Mouton.
- VERA LUJÁN, A. (1994): *Fundamentos de análisis sintáctico (de la palabra al texto)*. Murcia: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Murcia.
- WUNDERLICH, W. (1980): "Methodological Remarks on Speech Act Theory". En J. SEARLE, F. KIEFER & M. BIERWISCH (eds.): *Speech Act Theory and Pragmatics*. Dordrecht: D. Reidel Publishing Company, 291-313.